



13 de abril de 2022

Nancy I. Figueroa Tarrats  
Tesorera  
Comité Amigos de Eduardo Cintrón

[comiteamigoseduardocintron@gmail.com](mailto:comiteamigoseduardocintron@gmail.com), [eduardocintron@yahoo.com](mailto:eduardocintron@yahoo.com)

### **OPINIÓN CONSULTIVA 2022-01**

#### **CONSULTA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE VEHÍCULOS DE SONIDO**

Estimada señora Figueroa:

Recientemente, usted nos consultó sobre qué proceso debe seguir el Comité Amigos de Eduardo Cintrón (en adelante “Comité”) para la venta de dos vehículos de sonido adquiridos con dinero proveniente de donativos privados. Igualmente, nos solicitó la autorización para realizar dicha compraventa.

El proceso es similar al que seguirían partes privadas en una compraventa de vehículos. No obstante, dado que estos vehículos fueron adquiridos con dinero de la cuenta depositaria del Comité proveniente de donativos privados, existe un interés en que la transacción de compraventa sea transparente y por el justo valor en el mercado de vehículos. Para establecer el justo valor en el mercado para cada uno de los vehículos, el Comité puede valerse de herramientas tales como el Kelley Blue Book, anuncios de venta de otros vehículos del mismo modelo y año, entre otras. El comité deberá retener evidencia de las gestiones realizadas para establecer un precio de venta razonable para cada vehículo.

A fin de asegurar la transparencia en la transacción deberá someter a la OCE, previo a realizar la transacción de compraventa, la evidencia o documentos que establezcan el justo valor de los vehículos en el mercado. La OCE revisará la información y comunicará si tiene algún reparo sobre la misma.

Una vez se concrete la compraventa, el Comité depositará el dinero obtenido por cada transacción en la cuenta depositaria del Comité. Igualmente, el Comité y el comprador acudirán lo antes posible al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para realizar el proceso de traspaso del título de propiedad al comprador.<sup>1</sup> El Comité retendrá copia de todos los documentos justificantes o de apoyo que evidencien el proceso de compraventa, incluyendo copia del nuevo título de propiedad y licencia de cada vehículo.

---

<sup>1</sup> Tenga en consideración que el Comité será responsable de cualquier accidente o daño causado por el vehículo hasta tanto se concrete la transacción de traspaso.

Cada transacción de compraventa deberá registrarse en el Informe de Ingresos y Gastos para el periodo correspondiente, de la siguiente forma:

1. El dinero recibido se reportará bajo “Otros Ingresos” y se describirá como “Venta del vehículo”, seguido de la descripción del vehículo vendido.
2. El vehículo vendido, por sí, se reportará como un “Gasto en especie” y se le asignará el valor de venta.
3. El Comité dará de baja el vehículo en cuestión de su inventario de bienes.
4. Se incluirán, como parte del informe correspondiente:
  - a. Evidencia de las gestiones o procesos seguidos para establecer el precio de cada vehículo (impresos de páginas que proveen herramientas para valorizar vehículos, anuncios de venta de vehículos, etc);
  - b. Copia de cada uno de los documentos justificantes o de apoyo que evidencien la compraventa, incluyendo copia del nuevo título de propiedad.

Esperamos haber contestado su interrogante, no obstante, de tener alguna otra duda o necesitar información adicional, se puede comunicar con nuestra oficina.

Cordialmente,

Firmado

Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral